

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 2452** *Resolución de 27 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la aprobación por el órgano de control de Italia de la cesión de cartera de la entidad Navale Assicurazioni SPA a la entidad UGF Assicurazioni SPA.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 129.3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que el órgano de control de Italia ha comunicado la aprobación, con fecha 6 de diciembre de 2010 y fecha de toma de efectos 1 de enero de 2011 de la cesión de cartera de la entidad Navale Assicurazioni S.P.A. a la entidad UGF Assicurazioni S.P.A.

Se advierte que los contratos de seguro que asuman compromisos localizados en España, podrán ser rescindidos por los tomadores en el plazo de un mes desde la presente publicación teniendo derecho los tomadores al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 27 de enero de 2011.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.